



# Resolución Viceministerial

Nro. 107-2016-VMPCIC-MC

Lima, 17 AGO. 2016

**VISTO**, la solicitud de fecha 14 de julio de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Licenciada Rosa Estefita Zavaleta Barrios con R.N.A. N° CZ-1479; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 4 de junio de 2015, se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto de Investigación Arqueológica Casa Grande, Valle Medio de Chincha", en la modalidad de proyecto de investigación con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico Casa Grande, ubicado en el distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, con solicitud de fecha 14 de julio de 2016, la Licenciada Rosa Estefita Zavaleta Barrios, solicitó la exportación de trescientas veintiún (321) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Casa Grande, Valle Medio de Chincha", para ser sometidas al análisis de Carbono 14, en el Laboratorio de Acelerador de Espectrometría de Masas Ciclo Keck de Carbono W.M., en la Universidad de California, Irvine, Estados Unidos de América; y, al análisis HPLC y Espectrometría de Masas, en el Laboratorio Pasarow Mass Spectrometry en UCLA, Los Ángeles, California 90024, Estados Unidos de América; ambos análisis de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a Estados Unidos de América por el Sr. Jacob Lewis Bongers, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 488336318;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000141-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 11 de agosto de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



O. Del Valle S.



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a la Licenciada Rosa Estefita Zavaleta Barrios con Registro Nacional de Arqueólogos N° CZ-1479, la exportación de trescientos veintiún (321) muestras arqueológicas recuperadas del “*Proyecto de Investigación Arqueológica Casa Grande, Valle Medio de Chincha*”, para ser sometidas al análisis de Carbono 14, en el Laboratorio de Acelerador de Espectrometría de Masas Ciclo Keck de Carbono W.M., en la Universidad de California, Irvine, Estados Unidos de América; y, al análisis HPLC y Espectrometría de Masas, en el Laboratorio Pasarow Mass Spectrometry en UCLA, Los Ángeles, California 90024, Estados Unidos de América; ambos análisis de carácter destructivo.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las trescientas veintiún (321) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3.-** Autorizar el traslado físico de las trescientas veintiún (321) muestras



O. Del Valle S.





# Resolución Viceministerial

**Nro. 107-2016-VMPCIC-MC**

arqueológicas a los Estados Unidos de América al Sr. Jacob Lewis Bongers, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 488336318; la misma que es personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las trescientas veintiún (321) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Licenciada Rosa Estefita Zavaleta Barrios.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

**Juan Pablo de la Puente Brunke**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



O. Del Valle S.



**ANEXO**  
**RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
textil	HPLC y MS-MS	SÍ	W. M. Keck de Acelerador de Espectrometría de Masas Ciclo de Carbono de la Universidad de California de la ciudad de Irvine, estado de California en los Estados Unidos de América.	165
textil	C14	SÍ	Pasarow Mass Spectrometry (PMSL) de la Universidad de Los Angeles California: ciudad de Los Angeles, estado de California en los Estados Unidos de América	8
carbón				7
botánico				90
pelo				27
óseo humano				11
maíz				4
madera				9
<b>TOTAL</b>				

